Palmira, octubre de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL	
Subgerencia, y/o jefes de Oficina	Subgerencia Financiera
Subgerente o jefe de Oficina	Subgerencia Financiera
Ordenador del Gasto	Clara Inés Sánchez Perafán
Objeto Contractual	*Prestar Servicios Profesionales de Revisoría Fiscal en el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., desarrollando en forma integral las actividades de Auditoría Financiera, estableciendo la razonabilidad de los Estados Financieros de la ESE, emitiendo dictámenes e informes. A la par de la realización de: (ii). Auditoria de Gestión, (ii). de Cumplimiento, (iii) de Control Interno y (iv) de Sistemas, midiendo así el grado de eficiencia y eficacia del manejo de los recursos.*
Macroproceso	Apoyo
Proceso	Gestión Financiera
Subproceso	N/A

El presente Estudio Previo, se realiza de conformidad con los lineamientos señalados en el Artículo 1° de la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, modificatoria de la Resolución 5185 de 2013, "*Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual*" y en aporte al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2027 "**El HROB Te Cuida**" aprobado por la H. Junta Directiva de la E.S.E., mediante Acuerdo No. 14 del 30 de julio de 2024 y el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo 021 del 24 de octubre de 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. tiene a su cargo la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad a la población del Municipio de Palmira, satisfaciendo las necesidades en salud de la comunidad usuaria de acuerdo con el perfil epidemiológico, brindando atención integral de baja complejidad y servicios complementarios con altos niveles de calidad, equidad y humanidad; apoyados en personal competente e innovación tecnológica, que aseguren el bienestar de los usuarios, el equilibrio financiero y la rentabilidad social de la Institución.

El Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social que en su Artículo 2.5.3.8.4.4.3 determina sobre el Revisor Fiscal, que de conformidad con lo establecido en las normas vigentes toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta. La función del Revisor Fiscal se cumplirá sin menos cabo de las funciones de Control Fiscal por parte de los Organismos competentes, señaladas en la ley y los reglamentos. *(Art 22 del Decreto 1876 de 1994)*, puesto que el presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E y el COMFIS para la vigencia 2026, fue de $101.244.518.693,81, (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS), por lo tanto, es necesario contar con la prestación de servicios de Revisoría Fiscal, conforme a lo definido por la Junta Directiva.

Los artículos 228 y 232 de la ley 100 de 1993, ordena a todas las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud a tener un Revisor Fiscal designado por Junta Directiva.

El decreto 1876 de 1994 en el artículo 22 reglamenta que toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a 10.000 SMMLV deberá contar con un revisor fiscal independiente designado por la Junta Directiva de la Entidad.

El artículo 14 de los estatutos del hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E, establece la necesidad de contar con un revisor fiscal considerando que el presupuesto anual aprobado de la ESE para la vigencia 2026 es mayor de 10.000 SMMLV.

Es potestativo de la Junta Directiva designar el revisor fiscal del Hospital Raúl Orejuela Bueno ESE y fijar sus honorarios.

Que mediante Acuerdo No. 19 del 30 de julio de 2026, la H. Junta Directiva del HROB, eligió al contador público JUAN JOSE OTERO RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.826.008, por ser su propuesta la que obtuvo mayor puntaje de calificación en cuanto a propuesta técnica y económica. Igualmente, mediante el acuerdo mencionado se faculto a la Gerente del HROB, para que celebre el contrato de prestación de servicios para prestar el servicio de Revisoría Fiscal del HROB, por el periodo 2026 – 2028.

Que los honorarios establecidos por la H. Junta directiva, para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal del HROB, se fijaron en la suma de Veinticinco millones de pesos m/cte. ($25.000.000.oo), incluido IVA, que corresponde la contrato a ejecutarse en vigencia 2026, iniciando en el mes de agosto de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026. Vencido este término, se suscribirán los contratos necesarios que sean igual a los Doce (12) meses de la vigencia 2027, que corresponderá a la totalidad de la vigencia del año 2027, con incremento del IPC. Una vez vencido este término, se suscribirá un nuevo contrato por seis (6) meses, que corresponden al primer semestre de la vigencia del año 2028 con incremento del IPC.

Por todo lo anterior, se requiere la contratación de los servicio de "Revisoría Fiscal" para el cumplimiento de las operaciones realizadas por la entidad, con sujeción a las normas de Auditoria generalmente aceptadas y de conformidad con las leyes aplicables a las Empresas Sociales del Estado, profiriendo el dictamen correspondiente y los respectivos análisis y recomendaciones, así como los análisis y evaluaciones de los mecanismos de control existentes incluido el control interno, para que de esta forma el Hospital Raúl Orejuela Bueno ESE de palmira, cumpla con los requerimientos legales y de gestión administrativa, la revisión de declaraciones tributarias y en general de las operaciones que demanda el normal funcionamiento de la E.S.E. Lo anterior de conformidad con el numeral 6 del artículo 195, articulo 228 y 232 de la Ley 100 del 1993, el artículo 203 del Código de Comercio, Acuerdo de Junta Directiva de la entidad No.017 de diciembre 26 de 2018 y demás nomas sobre la materia.

Las funciones, obligaciones y responsabilidades de la Revisoría Fiscal, se encuentran definidas en la Circular Conjunta de la Superintendencia Nacional de Salud – Junta Central de Contadores No 122 SNS – N° 036 de la JCC de 21 de septiembre de 2001.

La Revisoría Fiscal es el órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad de un contador público en la calidad de Revisor Fiscal y con sujeción a las normas que les son propias, le corresponde fiscalizar al ente público, para lo cual debe examinar las operaciones y sus procesos integrantes en forma oportuna e independiente, revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, dictaminar los estados financieros, evaluar la gestión de los administradores y rendir informes en los términos que le señala la Ley y los Estatutos, dando fe pública en los casos previstos en las normas legales.

La Revisoría Fiscal es un instrumento por medio del cual se ejerce la inspección y vigilancia de las sociedades y demás entes que por disposición especial están obligadas a contar con este órgano. En tal sentido, ha recibido expresa delegación de algunas funciones propias del estado, cuáles son las de velar por el cumplimiento de las leyes y obligaciones por parte de los entes sujetos a su fiscalización para que no se cometan irregularidades, al igual que velar por el cumplimiento de los distintos acuerdos entre los

particulares o entre estos y el estado (normas, estatutos sociales y decisiones de los órganos de administración), y dar fe pública en los casos determinados por la ley, mediante la atestación o firma sobre determinados documentos, actos, declaraciones tributarias y estados financieros, lo que hace presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respetivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios y que, tratándose de estados financieros, los saldos se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas legales y que las cifran en ellos registradas reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera de la empresa en la fecha de corte respetiva

Que, de acuerdo con Certificación expedida por la jefe de Talento Humano, en la planta fija de cargos del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E, NO se cuenta con el personal idóneo, suficiente y/o existente para desarrollar las actividades u objeto que se requiere contratar, además por su calidad de función debe ser una persona totalmente independiente a la entidad.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Se trata de la Prestación de los Servicios Profesionales de Revisoría Fiscal, de naturaleza Administrativa, para lo cual se

REQUISITOS MINIMOS:
-Contador titulado,
-Experiencia mínima de cinco años en manejo presupuestal de la salud, en entidades afines.
-Especialización en Especialización en **Gerencia Tributaria** o **Revisoría Fiscal**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN		Marque una (X)
4.1 Convocatoria Pública	Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con la evaluación que se realice. La justificación de la anterior modalidad de selección estriba en la cuantía del contrato a celebrar, por ser ésta superior a TRES MIL (3.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Exceptuando los tipos de contratos que se encuentran estipulados en el Capítulo VI Articulo 27, numeral 27.1. del Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo 21 del 24 de octubre de 2024	
4.2 Solicitud Privada de Oferta	Es la modalidad por la cual el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., mediante una solicitud privada de oferta que debe dirigirse como mínimo a dos (2) oferentes que estén en condiciones de proveer la obra, bien o servicio. La justificación de la anterior modalidad de selección estriba en la cuantía del contrato a celebrar, se acudirá a esta modalidad, cuando la cuantía del contrato a celebrar, sea igual o inferior a TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (3.000 SMLMV), e igual o superior a MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.500 SMLMV). Artículo 27.2.1 del Estatuto Interno de Contratación.	
4.3 Contratación Directa	Es el ***procedimiento*** en el cual se celebra directamente el contrato. Son causales de contratación directa en razón a: **(i).** Por la naturaleza, **(ii).** Por la Cuantía.	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN			Marque una (X)
	Por la naturaleza: *Se acudirá a esta modalidad, **independientemente de la cuantía**, para este tipo de contratos. (Art. 27.1 Estatuto Interno de Contratación HROB)*	27.1.1 Empréstitos y operaciones de crédito público	
		27.1.2 Los que se celebren con Agremiaciones y/o Asociaciones Sindicales	
		27.1.3 Los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y para la realización de trabajos artísticos.	X
		27.1.4 Cuando no exista pluralidad de oferentes, esto es, que solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser de acuerdo con la ley su proveedor exclusivo.	
		27.1.5 Los de prestación de servicios asistenciales o de salud.	
		27.1.6 Los Contratos y convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato que se va a celebrar tengan relación directa con la entidad ejecutora.	
		27.1.7 Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.	
		27.1.8 Urgencia manifiesta.	
		27.1.9 Compra y arrendamiento de inmuebles.	
		27.1.10 La contratación cuyo proceso de convocatoria pú blica haya sido declarada desierta.	
		27.1.11 Cuando se trate de contratar el corredor de seguros y la compañía de seguros para amparar los riesgos del Hospital.	
		27.1.12 Los de comodato.	
		27.1.13 Los de transporte.	
		27.1.14 Los de encargo fiduciario	
	Por la cuantía *(Art. 27.1 Estatuto Interno de Contratación HROB)*	27.2 Se acudirá a esta modalidad de selección cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o inferior a TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (3.000 SMLMV).	
		27.2.1 Solicitud Privada de Oferta: Se acudirá a esta modalidad de selección cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o inferior a TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (3.000 SMLMV), e igual o superior a MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.500 SMLMV).	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN			Marque una (X)
		27.2.2 Menor cuantía: Se acudirá a esta modalidad de selección cuando la cuantía del contrato a celebrar sea inferior a MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.500 SMLMV) y superior a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV). Para los contratos de menor cuantía, se requerirá Invitación para presentar propuesta.	
		27.2.3 Mínima cuantía – Se acudirá a esta modalidad de selección cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o inferior a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV). Para los contratos de mínima cuantía NO se requerirá Invitación a presentar propuesta.	
		27.2.3 **PARÁGRAFO 4:** El Hospital Raúl Orejuela Bueno ESE, podrá suscribir contratos, sin solemnidades plenas, para celebrar **Ordenes de servicio, compra y suministro**, cuando la cuantía sea igual o inferior a CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (50 SMLMV), para lo cual requerirán únicamente de Estudio Previo. También se podrá acudir a estas formas de contratación, cuando la cuantía sea superior a CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV), hasta CIENTO TREINTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES (130 SMLMV), en cuyo caso, además de estudio previo se requerirá Análisis del Sector y el Contratista demostrará su capacidad financiera y experiencia, mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP). En caso de no contar el Proponente con RUP, este deberá acreditar su capacidad financiera, mediante la presentación de los dos (2) últimos estados financieros anuales suscritos por Contador Público Titulado, y la experiencia se probará con la ejecución dos (02) contratos	
		27.2.3. PARÁGRAFO 5: En caso de venta de bienes muebles que se encuentren en buenas condiciones en el Hospital, pero que este no requiera para el cumplimiento de sus funciones, o de los bienes muebles inservibles, obsoletos o que hayan sido dados de baja por parte del Comité Evaluador de Bajas e Inventario de Bienes, cuyo precio de venta sea igual o inferior a CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (40 SMLMV), estos serán enajenados directamente	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN			Marque una (X)
		por la Entidad; para tal efecto, se tendrá en cuenta el valor del avalúo que se haya realizado de dichos bienes. Cuando el valor de los bienes supere el valor de CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (40 SMLMV) se adelantará el proceso de Subasta Pública en los términos contemplados en el Estatuto General de Contratación Pública.	
4.4 Subasta Inversa	El Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., podrá utilizar, entre otros mecanismos, el de subasta inversa, para la conformación dinámica de las ofertas, y sistemas de compras electrónicas – plataformas transaccionales		

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor del Contrato	En Letras: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE.
	En Números: $10.000.000.oo
Justificación	Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato y se equiparo a los costos de los honorarios profesionales pagados en la ESE.
Imputación Presupuestal	Certificados de Disponibilidad Presupuestal 00-2026-CDP-390 del 30 de septiembre de 2026.
	Rubro: 2.1.2.02.02.008.83111, Servicios de Consultoría en Gestión Estratégica

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se genere del presente proceso se pagará en dos (02) cuotas, previo agotamiento del procedimiento administrativo interno, correspondiente a la presentación por parte del contratista de (i) **la factura y/o cuenta de cobro**, (ii) **presentación de informe de actividades que incluye anexo en Excel** con las variables informadas por el supervisor del contrato (iii) p**lanilla de la seguridad social con soporte de pago a salud, pensión y ARL**, y (iv) **las actas del supervisor del contrato** que certifiquen el cumplimiento del contrato y autoricen el pago.

7. TÉRMINO O DURACIÓN

El contrato a celebrar tendrá un término de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de Palmira (Valle), en el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. y/o sedes alternas de ella.

☐	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
☐	80161504	170. Prestar Servicios Profesionales de Revisoría Fiscal en el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., desarrollando en forma integral las actividades de (..)	Abril	Abril	8 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	30.952.000 COP

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El bien, servicio u obra que se requiere contratar, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, bajo el siguiente Código UNSPSC:

LINEA	Segmento	Familia	Clase	Producto
170	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	16 Servicios de administración de empresas	15 Servicios de apoyo gerencial	04 Servicios de oficina

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme a lo determinado en el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad HROB, los contratos de prestación de servicios pueden contratarse mediante la modalidad de Contratación Directa con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la Entidad se determinará en el presente estudio previo, por la idoneidad y/o experiencia, ya sea específica, relacionada o general de acuerdo con la complejidad de las funciones a desarrollar, aunque no se requiere la escogencia entre varias ofertas.

REQUISITOS MÍNIMOS

Propuesta
Cédula
RUT
Fotocopia de Libreta Militar o Certificación del estado de su Situación Militar (No aplica para mayores de 50 años y extranjeros)
Examen Médico Ocupacional (Vigencia no mayor a tres (03) años para contratistas antiguos y de un (01) mes para nuevos contratistas) – Firmado por Médico Ocupacional y Contratista.
Certificado de Afiliación a EPS (Vigencia no mayor a 30 días)
Certificado de Afiliación a Fondo de Pensión (Vigencia no mayor a 30 días)
Hoja de vida SIGEP II (Con el sello de la Oficina de Talento Humano)
Diploma de grado de bachiller
Acta de grado de bachiller

Diploma de grado de pregrado (Si aplica)
Acta de grado de pregrado (Si aplica)
Diploma de grado de Especialización (Si aplica)
Acta de grado de Especialización (Si aplica)
Diploma de grado de Maestría (Si aplica)
Acta de grado de Maestría (Si aplica)
Resolución de Convalidación (Si los estudios de pregrado, o postgrado se realizaron en país diferente a Colombia) (Si aplica)
Tarjeta Profesional (Si aplica)
Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional (Si aplica)
Certificado de Antecedentes Profesionales (Si aplica)
Certificados que acrediten experiencia (Profesional o relacionada según el caso) (Si aplica)
Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional
Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional
Certificado de NO figuración en el Boletín de Responsabilidad Fiscal - Contraloría General de la República
Certificado de NO inhabilidad por delitos sexuales con menores de edad – Policía Nacional
Certificado de NO figuración en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Se acredita mediante la presentación del Certificado de Idoneidad y Experiencia expedida por la Subgerencia Financiera

IDONEIDAD:
Se acredita mediante la presentación de estudios realizados así: Título y Acta de grado de Contador Público, Tarjeta Profesional y Postgrado en área relacionadas.

EXPERIENCIA:
Se acredita mediante un mínimo de dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, que confirmen experiencia en la prestación de servicios en actividades propias de Revisión Fiscal en manejo presupuestal de la salud.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones. 2. Realizar las obligaciones contratadas en forma independiente bajo su propio riesgo y responsabilidad. 3. Presentar los informes que el Supervisor del contrato requiera y en los términos establecidos. 4. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de forma cumplida y conforme a la normatividad que regula la materia. 5. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la Entidad, contratistas y usuarios del servicio. 6. Informar al Supervisor del contrato las situaciones que afecten el desarrollo de las labores contratadas.
11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**Respecto de la Auditoría Financiera: a).** Emitir opinión a los estados financieros presentados siguiendo los procedimientos definidos por la Contaduría General de la Nación para las Entidades Públicas, específicamente para la E.S.E. Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira (V). **b).** Presentar análisis bimensuales de las variaciones representativas en relación con el ejercicio anterior, especialmente en las cuentas de ingresos, costos y gastos. **c**). Dejar establecido en cada dictamen: El alcance y cobertura de los Estados Financieros examinados. La clasificación de las observaciones en función del riesgo. La materialidad de las partidas. Las recomendaciones para subsanar los hallazgos. Firmar las declaraciones tributarias que produzca la E.S.E. Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira (V), las cuales requieran firma del Revisor Fiscal. Emitir opinión sobre las principales políticas contables utilizadas. Presentar observaciones y recomendaciones sobre los procedimientos contables de la E.S.E. Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira (V). Evaluar la confiabilidad y oportunidad en los procesos del software contable y de los módulos que alimentan la información financiera (Asistenciales y Administrativos) que posee la E.S.E. Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira (V), así como de los nuevos procesos y tecnologías adoptadas. Servir de asesores en relación con el cumplimiento de las normas legales y de carácter tributario que sean aplicables a la E.S.E. Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira (V). Puntualizar los motivos, si los hubiere, por los cuales la E.S.E. Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira (V), no ha cumplido obligaciones contractuales y disposiciones legales. Presentar los conceptos y el diagnóstico sobre las variaciones que, por cambios en la Legislación vigente o modificaciones a los procedimientos establecidos, afecten los registros contables de la Entidad. **Respecto de la Auditoría de Gestión:** Verificar la existencia de objetivos y planes coherentes y realistas; Vigilar la existencia de políticas adecuadas y el cumplimiento de estas; Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles establecidos en el flujo de la información; Verificar la existencia de métodos o procedimientos de operación adecuados y la eficiencia de los

mismos; Verificar el grado de cumplimiento de los Planes de Acción.

Respecto de la Auditoría de Cumplimiento: Efectuar revisión del cumplimiento de la función social de la institución. Determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas aplicables a la E.S.E. Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira (V). Determinar si los procedimientos y las medidas de control interno están operando de manera efectiva y producen resultados, como también, si las mismas son adecuadas para el logro de los objetivos.

Respecto de la Auditoría de Control Interno: Dictaminar para la E.S.E. Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira (V), la efectividad, eficiencia, suficiencia y confiabilidad, de: El ambiente de control. La evaluación de riesgos. Las actividades de control. La información y las comunicaciones. La supervisión y el seguimiento al Control Interno, evaluando la confiabilidad y la oportunidad en los Sistemas de Información que originan información contable.

En cuanto a la Auditoría de Sistemas: La verificación de controles en el procesamiento de la información, desarrollo de sistemas e instalación con el objetivo de evaluar su efectividad y presentar recomendaciones a la Junta Directiva y Gerencia. Verificación de controles preventivos (sistemas de claves de acceso), controles detectivos y controles correctivos. Dictaminar la eficiencia en el uso de los recursos informáticos, validez de la información y efectividad de los controles establecidos. La verificación de controles en el procesamiento de la información, desarrollo de sistemas e instalación con el objetivo de evaluar su efectividad y presentar recomendaciones. Examinar y evaluar los procesos del Área de Procesamiento Automático de Datos (PAD) y de la utilización de los recursos que en ellos intervienen, para llegar a establecer el grado de eficiencia, efectividad y economía de los sistemas computarizados en la E.S.E. Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira (V), presentar conclusiones y recomendaciones encaminadas a corregir las deficiencias existentes y mejorarlas

De acuerdo con la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Contratante, al igual que el objeto del presente contrato, también constituyen obligaciones específicas de la Firma Contratista, las siguientes:

- Cumplir con lo previsto en el artículo 207 del Código de Comercio, así como las demás normas vigentes que regulan el ejercicio de las funciones de Revisoría Fiscal.

- Vigilar que las operaciones financieras que celebre o realice el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. de Palmira (V), estén de acuerdo a la Ley, los Estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva y a las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección, administración, control y vigilancia.

- Informar a la Junta Directiva y a la Gerencia de la E.S.E. Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira (V), de las irregularidades que se detecte en el desarrollo de las operaciones financieras y en el funcionamiento de la Entidad.

- Colaborar con los organismos oficiales que ejercen función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.

- Velar porque se lleven regularmente los registros financieros y contables del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. de Palmira (V), las actas de las reuniones de la Junta Directiva y se conserven debidamente los comprobantes y archivos contables de la Entidad.

- Ejercer la inspección de los bienes del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. de Palmira (V), y de los que éste tenga en custodia a cualquier título y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional.

- Efectuar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las normas de Auditoría generalmente aceptadas, cubriendo aspectos tan importantes como: Auditoría Operacional. Auditoría Financiera. Auditoría de cumplimiento o legalidad. Auditoría de Control Interno. Auditoría de Gestión. Auditoría de Sistemas de Información. Auditoría de sistemas de gestión de calidad (PAMEC y Sistema Obligatorio de garantía de calidad, Decreto No.1011 de 2006 o aquellas normas que modifiquen, actualicen o sustituyan). Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental. Auditoría de MECI y MCICO (Modelo de Control Interno Contable).

- Suministrar al Supervisor del contrato los informes y documentos que este requiera para el ejercicio de sus funciones.

- Respaldar con su firma los balances y los estados financieros de la Entidad, acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente.

- Solicitar a través de la Gerencia, la convocatoria a reuniones extraordinarias de la Junta Directiva, cuando lo estime necesario.

- Asistir a las reuniones de Junta Directiva, con voz, pero sin derecho a voto, cuando sea invitado.

- Cumplir con las demás funciones que le señale la Ley, los Estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le recomiende la Junta Directiva del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. de Palmira (V).

- Dictaminar los estados financieros del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. de Palmira (V).

- Autorizar con su firma los informes, documentos y formularios que requieran los organismos de control y vigilancia, al igual

que los balances y estados financieros hasta la fecha de terminación del contrato que para el efecto se suscriba.

- Presentar a la Gerencia y/o al Supervisor del contrato, informes mensuales sobre los resultados de la evaluación realizada a la información financiera de la Empresa Social del Estado y trimestralmente de los estados financieros, de acuerdo con las normas de auditoría e informar de la oportunidad en la remisión de los informes por la Empresa Social del Estado, a la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, a la DIAN y demás órganos estatales a que se deba remitir información financiera contable y/o presupuestal.

- Presentar mensualmente al Supervisor del contrato, o cuando este lo solicite, reporte sobre las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato, las situaciones encontradas y las recomendaciones orientadas a la adecuada ejecución contractual y de mejoramiento de los servicios.

- Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los órganos administrativos del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. de Palmira (V).

- Presentar informe a la Junta Directiva, a la Gerencia y al Supervisor de la evaluación del sistema de gestión de calidad de la Entidad (establecido en el Decreto 1011 de 2006 o aquellas normas que modifiquen actualicen o sustituyan) con las recomendaciones de fortalecimiento del mismo.

- Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice en forma permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia excepto en los casos de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el contrato que para el efecto se suscriba y su respectiva Oferta.

- Prestar los servicios contratados en los términos taxativos del contrato, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en la prestación del servicio, los valores correspondientes podrán ser descontados por el Contratante, previa verificación del incumplimiento, de las sumas que estén pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente desde ahora al Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. de Palmira (V).

- Rendir informe directamente a la Junta Directiva, de manera ordinaria cada tres (3) meses, dentro de los primeros diez (10) días hábiles y en forma extraordinaria cuando lo considere pertinente la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. Los informes deben cumplir con el rigor de las Auditorías Fiscales.

- Desarrollar la gestión de Revisoría de manera integral, permanente, con sujeción a las normas sobre la materia y comprende todas las áreas de la entidad, principalmente las siguientes: **A)** Financiera. **B)** Administración y de Gestión. **C)** Servicios asistenciales. **D)** Sistemas de Información. **E)** Control Interno y de Legalidad. **F)** Sistemas de Gestión Ambiental.

- Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Empresa se ajusten a las prescripciones legales, de los Estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.

- Velar por que se lleve regularmente la Contabilidad de la Empresa y las Actas de la Junta Directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Empresa y los comprobantes de las cuentas, haciendo las recomendaciones necesarias para tales fines.

- Practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores que posea la Empresa.

- Firmar los estados financieros de la Entidad y emitir un dictamen sobre los mismos.

- Verificar que la Administración garantice adecuada atención a los usuarios, así como el manejo técnico de su información con base en datos actualizados, de acuerdo con sanos principios de Administración y conforme con las disposiciones que rigen el Sistema de Seguridad Social en Salud.

- Presentar evaluación de cumplimiento de metas e indicadores de gestión hospitalarios.

- Dar a conocer las observaciones oportunamente encontradas en las auditorías que se realicen a las dependencias que audita y a la Gerencia para tomar las medidas correspondientes y plan de mejoramiento de inmediato.

- Brindar asesoría, acompañamiento y asistencia en reuniones de Junta Directiva cuando sean requeridas por la Gerencia.

- Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos y omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre al Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. de Palmira (V), de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la Entidad Contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle al Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. de Palmira (V) Contratante, cualquier suma que ésta Entidad deba pagar por tal concepto.

- Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales si a ello hubiere lugar de todo el equipo que presta la Revisoría Fiscal.

- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

	Desde la óptica contractual propiamente dicha, el Contratista tendrá igualmente las siguientes obligaciones específicas: • Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice en forma permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia excepto en los casos de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el contrato que para el efecto se suscriba y su respectiva propuesta. • Prestar los servicios contratados en los términos taxativos del contrato, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en la prestación del servicio, los valores correspondientes podrán ser descontados por el Contratante, previa verificación del incumplimiento, de las sumas que estén pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente desde ahora al Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. de Palmira (V), para proceder de conformidad. • Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos y omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre al Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. de Palmira (V), de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la Entidad Contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle al Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. de Palmira (V) Contratante, cualquier suma que ésta Entidad deba pagar por tal concepto.
11.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** Pagar el precio convenido y en la forma acordada. **2.** Brindar al Contratista la colaboración requerida para la debida ejecución del objeto contratado. **3.** Designar el supervisor del contrato

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del HROB, será designada por la Gerencia del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.

Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

- Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato.

De conformidad con preceptuado con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De conformidad con lo preceptuado en el ***Acuerdo 021 del 24 de octubre de 2024. ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E.,*** en su artículo 10.1.1 **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**: Los estudios y documentos previos constituyen el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, **10.1.1.6.** El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. El cual deberá contener no solo. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se finaliza el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento oportunamente las necesidades o solicitudes por evento o según cronograma para los servicios del hospital	Consecuencias con las funciones del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitar certificados de capacitaciones y/o experiencias laborales	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Antes de iniciar	Finalización del contrato	Verificación entes de contratación	Permanente
2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Pérdida de la confidencialidad	Hurto de medios o documentos	3	3	6	Medio	Entidad/Contratista	Establecer controles y seguimiento a las funciones del contratista	2	2	4	Bajo	Sí	Entidad/Contratista	Inmediatamente	Finalización del contrato	Seguimiento o por parte del supervisor	Permanente

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad técnica y/o profesional en el personal asignado	Manejo inadecuado de la información del proceso	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitar certificados de capacitaciones y/o experiencias laborales	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Antes de iniciar	Finalización del contrato	Verificación entes de contratación	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Reputacional	Uso indebido de elementos institucionales por parte del contratista	Daño a la imagen institucional	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer controles sobre el uso de elementos institucionales (información, documentos, audios, videos, etc.)	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Antes de iniciar	Finalización del contrato	Reporte mensual	Mensual
5	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambios normativos que impliquen modificaciones técnicas o tributarias	Incremento en los costos del servicio, incumplimiento normativo	3	3	6	Medio	Entidad/Contratista	Monitorear cambios normativos, incluir cláusulas de reajuste en el contrato	2	2	4	Bajo	Sí	Entidad/Contratista	Inmediatamente	Finalización del contrato	Seguimiento o por parte del supervisor	Permanente
6	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Incumplimiento de contrato	Daño a la reputación de la institución	3	3	6	Medio	Entidad	Establecer controles y seguimiento a las funciones de las contratitas, mediante las cuentas de cobro	2	2	4	Bajo	Sí	Entidad/Contratista	Inmediatamente	Finalización del contrato	Seguimiento o por parte del supervisor	Permanente
7	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Conflictos de intereses	Consecuencias legales, intereses y beneficios particulares	3	3	6	Medio	Entidad/Contratista	Capacitar a los servidores y contratistas en la identificación, declaración y gestión de posibles conflictos de intereses	2	2	4	Bajo	Sí	Entidad/Contratista	Inmediatamente	Finalización del contrato	Seguimiento o por parte del supervisor	Permanente

14. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EXIGIBILIDAD DE GARANTIAS

Este contrato está exento de constituir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo 021 del 24 de octubre de 2024- ***ARTÍCULO 31. EXIGIBILIDAD DE GARANTIAS***. *Las garantías* ***no serán obligatorias*** *para la celebración de los siguientes contratos.*

31.1 Contratos de empréstitos.	
31.2 Convenios o contratos Interadministrativos.	
31.3 Contrato de seguro.	

14. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EXIGIBILIDAD DE GARANTIAS	
31.4 Contratos de sociedad.	
31.5 Contratos de comodato o tenencia.	
31.6 Contrato de riesgo compartido.	
31.7 Enajenación de bienes.	
31.8 Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Inferior a 90 SMMLV.	
Conforme al parágrafo primero del Art. 31 del Estatuto Interno de Contratación del HROB, en los contratos que le sea aplicable la modalidad de Contratación Directa, en la causal de mínima cuantía, cuyo valor sea igual o inferior a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS (200 SMMLV), **la exigencia de garantía dependerá de la naturaleza de los bienes o servicios a contratar**.	
Conforme al parágrafo segundo del Art. 31 del Estatuto Interno de contratación del HROB, en los contratos en los cuales se pacte forma de pago anticipado o anticipo, **SI** se exigirán **GARANTIAS.**	

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Conforme al Manual de Contratación del Hospital Raúl Orejuela Bueno ESE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

Amparos	Porcentaje de Amparo	Vigencia	Marque con una X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien (100%) del valor del anticipo y/o pago anticipado. (50% del valor del contrato).	El término corresponderá al del contrato, sus prórrogas o adiciones, de producirse y hasta su liquidación.	
Devolución del pago anticipado	Cien (100%) del valor del pago anticipado.	El término corresponderá al del contrato, sus prórrogas o adiciones, de producirse y seis (06) meses más y hasta su liquidación.	
Única de Cumplimiento.	Diez (10%) del valor del contrato.	Su término corresponderá al del contrato, sus prórrogas o adiciones, de producirse y, seis (6) meses más. Porcentaje (%) exigible para Ordenes de Servicio y/o Compra (de aplicar por su cuantía).	X
Pago de salarios y prestaciones sociales.	Diez por ciento (10%) del valor contrato.	Su término corresponderá a la vigencia del contrato, sus prórrogas o adiciones, de producirse y tres (3) años más. Porcentaje (%) exigible para Ordenes de Servicio. (de aplicar por su cuantía).	
Estabilidad de la obra	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Su término corresponderá a cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra.	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Su término corresponderá al del contrato, sus prórrogas o adiciones, de producirse y, seis (6) meses más.	

		Porcentaje (%) exigible para Ordenes de Servicio y/o Compra (de aplicar por su cuantía).	
Calidad del bien o servicio contratado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Su término corresponderá al del contrato, sus prórrogas o adiciones, de producirse y, seis (6) meses más contados. Porcentaje (%) exigible para Ordenes de Servicio y/o Compra (de aplicar por su cuantía).	
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.2.9	200 SMMLV	Vigencia igual al término de ejecución del contrato, de conformidad con las exigencias establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.2.9. Porcentaje (%) exigible para Ordenes de Servicio y/o Compra (de aplicar por su cuantía).	

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL			
Acorde a profesión, los contratistas que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, deberán contar con la póliza en los montos estipulados a continuación:			
Prestación de servicios Profesionales - Médicos Especialistas	800	Por el término de ejecución del contrato	
Prestación de Servicios Profesionales - Otros Profesionales Asistenciales	500	Por el término de ejecución del contrato	
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión (Auxiliares)	300	Por el término de ejecución del contrato	

Sandra Carolina E

SANDRA CAROLINA ENCIZO GERENIA.
Subgerente Financiera

Proyectó y/o elaboró: Gloria Rendon Garces. – Auxiliar administrativo
Revisó: Revisó: Jorge German Puente Coral – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Victoria Eugenia Betancourt Rojas. – Jefe de la Oficina de Planeación
Aprobó: Sandra Carolina Encizo Gerena. – Subgerente Financiera.